



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00067 00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: RODRIGO GARRIDO HUERTAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto a fin de comunicarle que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte actora sin que se haya presentado objeción alguna. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias a fin de pronunciarse respecto de la liquidación actualizada del crédito, presentadas por la Entidad demandante, a través de su apoderada judicial¹, bien para aprobarla o modificarla en los términos del artículo 446, ordinal 3º, del Código General del Proceso.

Sin embargo, la respectiva liquidación del crédito no se ajusta a lo establecido en Auto calendaro 12 de julio de 2019², por medio del cual se libró mandamiento de pago, ni lo ordenado en decisión del 3 de agosto de 2020³, que dispuso seguir adelante la ejecución en contra del demandado en los términos dispuestos en el referido mandamiento de pago, donde se indicó liquidar los correspondientes intereses moratorios del título valor aportado para su ejecución, teniendo en cuenta el interés máximo bancario autorizado por la Superintendencia Financiera, sin que la parte actora haya dado fiel cumplimiento al momento de realizar la correspondiente liquidación del crédito, la cual quedará de la siguiente manera:

1 Folios 99 y 100 del Cuaderno Principal
2 Folios 35 al 36 del Cuaderno Principal
3 Folios 58 al 61 del Cuaderno Principal



1.- Cuota pagadera el 18 de abril de 2018, contenida en el Pagaré No. 355561982, con fecha de suscripción el 14 de octubre de 2016, por la suma de \$1.819.585,97.

1.1.- Subtotales:

Capital	\$ 1.819.585,97
Abonos:	\$00,00
Total:	\$ 1.819.585,97

2.- Cuota pagadera el 18 de octubre de 2018, contenida en el Pagaré No. 355561982, con fecha de suscripción el 14 de octubre de 2016, por la suma de \$2.142.500,00.

2.1.- Intereses de plazo: Por la suma de \$994.855,17 M/L., a la tasa DTF + 10.00 % efectiva anual, liquidados desde el 19 de abril de 2018 hasta el 18 de octubre de 2018, conforme se ordenó en el auto de mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2019.

2.2.- Interés de mora, equivalente a 1.5 el interés bancario corriente (Artículo 884 del Código de Comercio Modificado por el Artículo 111 de Ley 510 de agosto de 1999-):

PERIODO LIQUIDADADO	TASA INTERES MORATORIO E.A.	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL BASE DE LIQUIDACION	VALOR LIQUIDADADO
oct-21	25,62%	2,14%	\$ 2.142.500,00	\$ 47.267,12
nov-21	25,91%	2,16%	\$ 2.142.500,00	\$ 46.251,22
dic-21	26,19%	2,18%	\$ 2.142.500,00	\$ 48.318,73
ene-22	26,49%	2,21%	\$ 2.142.500,00	\$ 48.872,21
feb-22	27,45%	2,29%	\$ 2.142.500,00	\$ 45.742,38
mar-22	27,71%	2,31%	\$ 2.142.500,00	\$ 51.113,80
abr-22	28,58%	2,38%	\$ 2.142.500,00	\$ 51.018,28
may-22	29,57%	2,46%	\$ 2.142.500,00	\$ 54.545,37
jun-22	30,60%	2,55%	\$ 2.142.500,00	\$ 54.633,75
jul-22	31,92%	2,66%	\$ 2.142.500,00	\$ 58.890,18
ago-22	33,32%	2,78%	\$ 2.142.500,00	\$ 61.463,86
sep-22	35,25%	2,94%	\$ 2.142.500,00	\$ 62.935,94
oct-22	36,92%	3,08%	\$ 2.142.500,00	\$ 68.105,61
nov-22	38,67%	3,22%	\$ 2.142.500,00	\$ 69.042,06
dic-22	41,46%	3,46%	\$ 2.142.500,00	\$ 76.490,82
ene-23	43,26%	3,61%	\$ 2.142.500,00	\$ 79.811,70
feb-23	45,27%	3,77%	\$ 2.142.500,00	\$ 75.437,43
mar-23	46,26%	3,86%	\$ 2.142.500,00	\$ 85.346,49
abr-23	47,09%	3,92%	\$ 2.142.500,00	\$ 70.055,29
Total intereses moratorios liquidados del 01 de octubre de 2021 al 25 de abril de 2023, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.				\$1.155.342,23



2.3.- Subtotales:

Capital	\$ 2.142.500,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$ 994.855,17
Total intereses moratorios liquidados del 19/OCT/2018 al 30/SEP/2021.	\$1.745.245,68
Total intereses moratorios liquidados del 01/OCT/2021 al 25/ABR/2023.	\$1.155.342,23
Total:	\$ 6.037.943,08

3.- Cuota pagadera el 18 de abril de 2019, contenida en el Pagaré No. 355561982, con fecha de suscripción el 14 de octubre de 2016, por la suma de \$2.142.500,00.

3.1.- Intereses de plazo: Por la suma de \$595.667,45 M/L., a la tasa DTF + 10.00 % efectiva anual, liquidados desde el 19 de octubre de 2018 hasta el 18 de abril de 2019, conforme se ordenó en el auto de mandamiento de pago de fecha 12 de julio de 2019.

3.2.- Interés de mora, equivalente a 1.5 el interés bancario corriente (Artículo 884 del Código de Comercio Modificado por el Artículo 111 de Ley 510 de agosto de 1999-):

PERIODO LIQUIDADO	TASA INTERES MORATORIO E.A.	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL BASE DE LIQUIDACION	VALOR LIQUIDADO
oct-21	25,62%	2,14%	\$ 2.142.500,00	\$ 47.267,12
nov-21	25,91%	2,16%	\$ 2.142.500,00	\$ 46.251,22
dic-21	26,19%	2,18%	\$ 2.142.500,00	\$ 48.318,73
ene-22	26,49%	2,21%	\$ 2.142.500,00	\$ 48.872,21
feb-22	27,45%	2,29%	\$ 2.142.500,00	\$ 45.742,38
mar-22	27,71%	2,31%	\$ 2.142.500,00	\$ 51.113,80
abr-22	28,58%	2,38%	\$ 2.142.500,00	\$ 51.018,28
may-22	29,57%	2,46%	\$ 2.142.500,00	\$ 54.545,37
jun-22	30,60%	2,55%	\$ 2.142.500,00	\$ 54.633,75
jul-22	31,92%	2,66%	\$ 2.142.500,00	\$ 58.890,18
ago-22	33,32%	2,78%	\$ 2.142.500,00	\$ 61.463,86
sep-22	35,25%	2,94%	\$ 2.142.500,00	\$ 62.935,94
oct-22	36,92%	3,08%	\$ 2.142.500,00	\$ 68.105,61
nov-22	38,67%	3,22%	\$ 2.142.500,00	\$ 69.042,06
dic-22	41,46%	3,46%	\$ 2.142.500,00	\$ 76.490,82
ene-23	43,26%	3,61%	\$ 2.142.500,00	\$ 79.811,70
feb-23	45,27%	3,77%	\$ 2.142.500,00	\$ 75.437,43
mar-23	46,26%	3,86%	\$ 2.142.500,00	\$ 85.346,49
abr-23	47,09%	3,92%	\$ 2.142.500,00	\$ 70.055,29
Total intereses moratorios liquidados del 01 de octubre de 2021 al 25 de abril de 2023, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.				\$1.155.342,23



3.3.- Subtotales:

Capital	\$ 2.142.500,00
Abonos:	\$00,00
Intereses de Plazo:	\$595.667,45
Total intereses moratorios liquidados del <u>19/ABR/2019 al 30/SEP/2021.</u>	\$1.429.730,42
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/OCT/2021 al 25/ABR/2023.</u>	\$1.155.342,23
Total:	\$ 5.323.240,10

4.- Capital acelerado a partir del 20 de junio de 2019, contenida en el Pagaré No. 355561982, con fecha de suscripción el 14 de octubre de 2016, por la suma de \$6.430.000,00.

4.1.- Interés de mora, equivalente a 1.5 el interés bancario corriente (Artículo 884 del Código de Comercio Modificado por el Artículo 111 de Ley 510 de agosto de 1999-):

PERIODO LIQUIDADO	TASA INTERES MORATORIO E.A.	TASA INTERES MORATORIO MENSUAL	CAPITAL BASE DE LIQUIDACION	VALOR LIQUIDADO
oct-21	25,62%	2,14%	\$ 6.430.000,00	\$ 141.856,52
nov-21	25,91%	2,16%	\$ 6.430.000,00	\$ 138.807,63
dic-21	26,19%	2,18%	\$ 6.430.000,00	\$ 145.012,58
ene-22	26,49%	2,21%	\$ 6.430.000,00	\$ 146.673,66
feb-22	27,45%	2,29%	\$ 6.430.000,00	\$ 137.280,50
mar-22	27,71%	2,31%	\$ 6.430.000,00	\$ 153.401,05
abr-22	28,58%	2,38%	\$ 6.430.000,00	\$ 153.114,38
may-22	29,57%	2,46%	\$ 6.430.000,00	\$ 163.699,76
jun-22	30,60%	2,55%	\$ 6.430.000,00	\$ 163.965,00
jul-22	31,92%	2,66%	\$ 6.430.000,00	\$ 176.739,27
ago-22	33,32%	2,78%	\$ 6.430.000,00	\$ 184.463,30
sep-22	35,25%	2,94%	\$ 6.430.000,00	\$ 188.881,25
oct-22	36,92%	3,08%	\$ 6.430.000,00	\$ 204.396,30
nov-22	38,67%	3,22%	\$ 6.430.000,00	\$ 207.206,75
dic-22	41,46%	3,46%	\$ 6.430.000,00	\$ 229.561,72
ene-23	43,26%	3,61%	\$ 6.430.000,00	\$ 239.528,22
feb-23	45,27%	3,77%	\$ 6.430.000,00	\$ 226.400,30
mar-23	46,26%	3,86%	\$ 6.430.000,00	\$ 256.139,05
abr-23	47,09%	3,92%	\$ 6.430.000,00	\$ 210.247,60
Total intereses moratorios liquidados del 01 de octubre de 2021 al 25 de abril de 2023, a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.				\$3.467.374,82



4.2.- Subtotales:

Capital	\$ 6.430.000,00
Abonos:	\$00,00
Total intereses moratorios liquidados del <u>21/JUN/2019 al 30/SEP/2021.</u>	\$4.057.600,64
Total intereses moratorios liquidados del <u>01/OCT/2021 al 25/ABR/2023.</u>	\$3.467.374,82
Total:	\$ 13.954.975,46

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta**, en uso de sus atribuciones legales, **resuelve:**

Primero: Modificar la liquidación del crédito, presentada por la Entidad demandante, BANCO DE BOGOTÁ S.A., a través de su apoderada judicial, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente auto.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a un millón ochocientos diecinueve mil quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos, moneda legal (\$1.819.585,97 M.L.), correspondiente al capital de la cuota pagadera el 18 de abril de 2018, contenida en el Pagaré No. 355561982, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, numeral 3° del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a seis millones treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos con ocho centavos, moneda legal (\$6.037.943,08 M.L.), liquidados al 25 de abril de 2023, correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora respecto de la cuota pagadera el 18 de octubre de 2018, contenida en el Pagaré No. 355561982, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

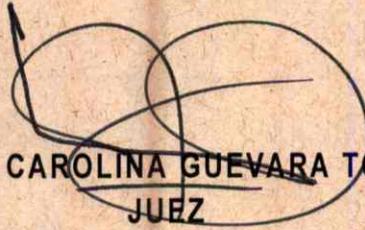
Cuarto: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, inciso 3° del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a cinco millones trescientos veintitrés mil doscientos cuarenta pesos con diez centavos, moneda legal (\$5.323.240,10 M.L.), liquidados al 25 de abril de 2023, correspondiente al capital, intereses de plazo e intereses de mora respecto de la cuota pagadera el 18 de abril de 2019, contenida en el Pagaré No. 355561982, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Quinto: Aprobar la liquidación del crédito elaborada por el Despacho, con arreglo a lo establecido por el artículo 446, inciso 3° del Código General del Proceso, en cuantía equivalente a trece millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos, moneda legal (\$13.954.975,46 M.L.), liquidados al 25 de abril de 2023, correspondiente al capital e intereses de mora respecto del capital acelerado a partir del 20 de junio de 2019, contenida en el Pagaré No. 355561982, a favor de la parte demandante y en contra del accionado, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Sexto: Contra la presente decisión procede el recurso de apelación (Art. 446, ordinal 3° del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

59 del 24 DE NOVIEMBRE DEL 2023



LILIANA CAROLINA MOJCA BARRIOS
Secretaria